

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3051 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 7 de febrero de 2011, relativa a la iniciación del procedimiento de elaboración de la estrategia del paisaje de la Región de Murcia.

Con fecha 7 de febrero de 2011 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

El Convenio Europeo del Paisaje, elaborado en el seno del Consejo de Europa, y adoptado por los países miembros del mismo en Florencia el 20 de octubre de 2000, tiene como objetivo fundamental promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes europeos.

El Gobierno de España, con el impulso de los Ministerios de Medio Ambiente y Cultura, Comunidades Autónomas, Instituciones y expertos, ratificó este Convenio el 26 de noviembre de 2007, entrando en vigor el 1 de marzo de 2008.

El Convenio ofrece un nuevo y sólido marco para situar el paisaje en un primer plano de las políticas europeas en materia de Patrimonio Cultural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Respecto a otros Convenios anteriores – centrados exclusivamente en la protección del Patrimonio Cultural material o en la conservación de la naturaleza-, éste presenta algunas novedades relevantes. Los conceptos de Patrimonio Cultural y Natural por primera vez se fusionan en una visión integral de paisaje, que contempla tanto los aspectos naturales como los culturales. Además introduce la dimensión social del territorio y le otorga la consideración de elemento de bienestar, dando especial cobertura a la relación que se establece entre el ser humano y el medio que habita.

Reconociendo el principio de subsidiariedad y de autonomía local, el Convenio de Florencia insta a los estados signatarios a implicar a las administraciones locales y regionales en la definición y puesta en funcionamiento de políticas de paisaje, e identificación y calificación de los paisajes y también en la definición de objetivos de calidad paisajística. La entrada en vigor de estas medidas en los estados signatarios del Convenio ha provocado la necesidad de que las administraciones locales y regionales refuercen su compromiso institucional en materia de paisaje, realizando una adaptación progresiva pero sustancial desde un punto de vista técnico, administrativo y normativo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, en virtud del artículo 10.1.2. de su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, actividad administrativa que, de acuerdo con el artículo 3.4. del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se orienta entre otras finalidades, a "posibilitar y encauzar las iniciativas públicas y privadas de singular importancia" en este ámbito de la ordenación territorial, incluyendo las relativas a mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes de la Región.

Las circunstancias expuestas aconsejan la elaboración de una Estrategia Territorial del Paisaje, con la voluntad última de que se convierta en un marco de referencia para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje en el ámbito de la Región de Murcia. A tal fin, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Territorio y Vivienda ha elaborado un documento que sirva de base para la aprobación de la Estrategia del Paisaje, que ha sido incorporado al Portal del Paisaje en el Sistema de Información Territorial: www.sitmurcia.es/paisaje.

La Estrategia del paisaje es un instrumento que concreta y articula las medidas a adoptar en las políticas públicas para proteger, planificar y gestionar los paisajes de la Región de Murcia con vistas a conservar y mejorar su calidad, todo ello adecuando los criterios y compromisos recogidos en el Convenio Europeo del Paisaje tanto a nuestro marco jurídico como a los instrumentos de ordenación propios de nuestra Comunidad Autónoma. Dicha Estrategia nace pues con el objetivo de crear un marco común de referencia que optimice las acciones a realizar, garantice la transversalidad, la asunción de responsabilidades por los distintos actores, la participación pública y el reconocimiento del derecho de la sociedad a disfrutar de paisajes de calidad.

La aprobación de los distintos documentos de naturaleza similar a la Estrategia del Paisaje se ha venido llevando a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno. Ello requiere la previa incoación de un expediente administrativo, que debe tramitarse por parte de la Consejería competente por razón de la materia, en este caso la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

Dispongo

La iniciación del procedimiento de elaboración de la Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de febrero de 2011.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.